



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, contando con la presencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Acuerdo de Concejo Municipal N° 34-2016-OSG-MPLC de fecha 31 de marzo del 2016, El Acuerdo de Concejo N° 43-2016-OSG-MPLC de fecha 27 de abril del 2016, el Informe N°565-2016-A-DPP-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a Ley tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

El artículo 40 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa", siendo facultad del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, conforme lo establecido en el artículo 9, numeral 8 de la norma antes mencionada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 34-2016-OSG-MPLC de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueban los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Convención con la siguiente descripción: la Estructura Organizacional, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, manteniendo la escala remunerativa vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 43-2016-OSG-MPLC de fecha 27 de abril del 2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, se tiene el Informe N° 565-2016-A-DPP-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, por el cual presenta solicitud de validación y aprobación de observaciones levantadas a los instrumentos de gestión como es el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°34-2016-OSG-MPLC y Acuerdo de Concejo Municipal N°43-2016-OSG-MPLC, observaciones que han sido levantadas considerando el acta de Sesión de Concejo, las consideraciones técnicas legales, así como los aportes de los Jefes y Responsables de las unidades orgánicas de la Entidad, solicitando que se someta a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación, el mismo que se materializará a través de una Ordenanza Municipal conforme a Ley;

Que, estando a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, precisa "Las funciones específicas a nivel del cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones MOF de la entidad", en consecuencia toda entidad pública debe contar con un Manual de Organización y Funciones, que delimite las funciones de cada nivel, cargo o puesto, siendo que dicho manual debe guardar estrecha relación con el Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, según el artículo 9° numeral 26 y el artículo 20° numerales 4 y 14, contando con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial, con la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2016-OSG-MPLC

dispensa de la Aprobación en Acta, previo debate e intercambio de opiniones, por Unanimidad de los asistentes se adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF** aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 43-2016-OSG-MPLC y el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF** aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 34-2016-OSG-MPLC de la Municipalidad Provincial de La Convención, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- Encargar la emisión de la respectiva Ordenanza Municipal, y **DISPONER**, la entrada en vigencia de los instrumentos de gestión modificados a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, al Gerente Municipal, la Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración, Oficina de Personal y otras unidades orgánicas responsables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral.
c.c. GM/GA
c.c. GPPyAT.
c.c. O. Personal.
c.c. Pág. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL